

Informe del Comisario

A los señores Accionistas y Junta Directiva de
FOLIC S.A.
Guayaquil, Ecuador

Hemos auditado el estado de situación integral de Compañía FOLIC S.A. al 31 de diciembre del 2017 y los correspondientes estados de resultados, evolución del patrimonio y cambios en la posición financiera por el año terminado en esa fecha.

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA. Esas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de carácter significativo. Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la administración, así como una evaluación general de los estados financieros en su conjunto. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y dentro del alcance de nuestra auditoría según se explica en el párrafo precedente, conceptuamos que obtuvimos la Información necesaria y realizamos ciertas pruebas selectivas orientadas al cumplimiento de nuestra función como comisario de la Compañía FOLIC S.A. en relación a:

- ◆ El cumplimiento de los administradores de las normas legales estatutarias, disposiciones de la Junta General de Accionistas, del Directorio y Superintendencia de Compañías, y aquellos aspectos contables tributarios que son de nuestra competencia.
- ◆ Que la contabilidad se lleva conforme a las normas legales, las operaciones en ella registradas son llevadas de acuerdo con normas contables establecidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, las cuales constituyen una base contable en todos los aspectos.

El resultado de nuestra revisión no reveló situaciones en las transacciones examinadas en relación a los aspectos mencionados en el párrafo precedente que en nuestra opinión constituyan incumplimientos significativos por parte de la administración de Compañía FOLIC S.A.

El cumplimiento de los aspectos mencionados en el párrafo tercero, así como los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, son responsabilidad de la administración de la Compañía FOLIC S.A. y tales criterios no podrían eventualmente ser compartidos por las autoridades competentes.

Este informe está dirigido únicamente para información y uso de los Accionistas, Directores, y la Gerencia de la Compañía FOLIC S.A., así como de la Superintendencia de Compañías del Ecuador y no debe ser utilizado para otro propósito.



Ing. Byron Ronquillo Camba
Marzo 31, 2018
RNCPA No. 0.15641